**Cuestionario sobre las medidas tomadas por los Estados para responder**

**a las consecuencias generadas por la pandemia mundial del COVID-19**

**En su 53º período de sesiones (2020), la Comisión examinó (**[**A/75/17**](https://undocs.org/es/A/75/17)**, parte II, párrs. 86-89) una propuesta presentada por el Gobierno de la Federación Rusa (**[**A/CN.9/1039/Rev.1**](https://undocs.org/es/A/CN.9/1039/Rev.1)**), copatrocinada por Armenia y Vietnam, solicitando a la Secretaría de la CNUDMI comenzar trabajos exploratorios en cuestiones legales de comercio internacional relacionadas con medidas para contrarrestar las consecuencias globales de la pandemia mundial de COVID-19, y otras emergencias que causan restricciones importantes al comercio internacional.**

**Teniendo presente la solicitud de la Comisión de seguir estudiando la propuesta (en colaboración con gobiernos y organizaciones interesadas) y de informar a la Comisión en su 54º período de sesiones en 2021 (**[**A/75/17**](https://undocs.org/es/A/75/17)**, parte II, párrs. 16 (i) y 89) y en acuerdo con el mandato de la Comisión y otras organizaciones internacionales, se ha preparado el siguiente cuestionario. La Secretaría solicita a los Estados miembros y observadores que proporcionen sus respuestas al cuestionario via** [**https://uncitral.un.org/es/covid19-questionnaire**](https://uncitral.un.org/es/covid19-questionnaire) **a más tardar el 19 de marzo de 2021. Las respuestas serán usadas por la Secretaría al cumplir de su mandato exploratorio otorgado por la Comisión y esta informará a la Comisión en su 54º período de sesiones.**

**Asimismo, durante el 53º período de sesiones se le solicitó a la Secretaría (**[**A/75/17**](https://undocs.org/es/A/75/17)**, parte II, párr. 89) de estudiar la posibilidad de crear una plataforma de información en línea en que los Estados pudiesen intercambiar experiencias respecto de las medidas jurídicas de respuesta y recuperación que hubiesen adoptado en relación con la pandemia de COVID-19. A tal fin, la información proporcionada por los Estados, al responder al cuestionario podrá ser usada para llenar dicha plataforma, pendiente de aprobación por la Comisión en una futura sesión. Además, a menos que sea indicado en el campo correspondiente, la información brindada por los Estados puede ser consultada por otros Estados.**

Cuestionario para los Estados miembros y observadores de UNCITRAL sobre medidas tomadas en respuesta a la pandemia por enfermedad de COVID-19 (medidas en respuesta):

Estado:

Organización:

Nombre:

Apellido:

Correo electrónico:

1. Favor indicar las medidas en respuestas que el Gobierno ha adoptado para aliviar el impacto negativo de la pandemia en negocios, en las siguientes áreas:

1. Quiebra (bankruptcy) y insolvencia,
2. Ayuda a la pequeña y mediana empresa,

1. Compras públicas,

1. Comercio electrónico (incluyendo las áreas de firmas electrónicas, verificación electrónica y comercio sin papel),

1. Relaciones contractuales de negocio a negocio (incluyendo redacción, interpretación y aplicación de la cláusula de fuerza mayor),

1. Transporte y logística,

1. Gobernanza corporativa.

Si las medidas fueran legales, favor incluir un enlace a la legislación (o una copia separada de la legislación en caso de que esta no se encuentre disponible en línea).

2. Favor indicar la medida de respuesta adoptada en apoyo de negocios (incluyendo la forma de asistencia financiera) y el criterio para que los negocios reciban el apoyo. Favor indicar también el fundamento legislativo para estas medidas y si fue necesario nueva legislación.

3. Favor indicar el tipo de régimen de monitoreo y cumplimiento que se ha aplicado para que los negocios reciban el apoyo mencionado en la pregunta no. 2.

4. Favor detallar que clase de obstáculos han sido denunciado por los negocios (en caso de existir) en las transacciones comerciales y el comercio a través de las fronteras a causa de las medidas implementadas por los Estados para superar la pandemia

5. Además de las medidas indicadas en la respuesta no. 1, favor indicar (a) cualquier legislación promulgada por el Gobierno para superar los obstáculos al comercio transfronterizo, y (b) cualquier otra medida legal para responder a la pandemia que pudiera afectar el comercio transfronterizo.

6. Favor indicar las medidas que se vienen aplicando para mitigar los efectos de la pandemia en la solución de disputas comerciales (por ejemplo, facilitando la realización de audiencias en forma remota, ampliando la realización de procedimientos acelerados (fast-track proceedings), extensión de los periodos de limitación).

7. Favor indicar cualquier cuestión relacionada con la respuesta y recuperación al COVID-19 que obtendría los mayores beneficios de una solución legal armonizada en el área del derecho comercial internacional[[1]](#footnote-1).

8. Favor indicar si sus respuestas pueden ser consultadas por otros Estados.

Si  No

1. La Comisión tomo nota ([A/75/17](https://undocs.org/es/A/75/17), parte I, párr. 27) que varias de las herramientas legislativas de la CNUDMI pueden cumplir una función importante en ayudar a los Estados a mitigar los efectos de las medidas de respuesta, así como en sus esfuerzos de recuperación económica, y reiteró a los Estados considerar la posibilidad de adoptar los textos de la CNUDMI en comercio electrónico e insolvencia, así como los instrumentos en apoyo de las microempresas y pequeñas y medidas empresas y promover la solución eficaz de las controversias comerciales. Se observa que la Secretaría se encuentra actualmente realizando una evaluación de los textos de la CNUDMI existentes para determinar como estos se aplican a las tecnologías emergentes y su aplicación y si seria necesario estudiar alguna laguna en un futuro esfuerzo de armonización ([A/75/17](https://undocs.org/es/A/75/17), parte II, párr. 76). [↑](#footnote-ref-1)